

DECRETO DE ALCALDIA N° 302 / 2021.-

ZAPALLAR,

03 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de Febrero de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, artículo 48, letra a, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto de Alcaldía N°2.037/2020, de fecha 29 de Septiembre de 2020, que fija Dotación la 2021 del Departamento de Salud.
3. Decreto de Alcaldía N°2.405/2020, de fecha 31 de Diciembre de 2020, en donde se nombra a Plazo Fijo a Carlos Figueroa Moreno, Rut 13.542.558-3, como Medico de la comuna de Zapallar.
4. La carta presentada por Carlos Figueroa Moreno, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a sus funciones de Médico de la comuna de Zapallar.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE Y ACEPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA** de Carlos Figueroa Moreno, Médico, a contar del día 28 de Febrero de 2021, a su contratación a plazo fijo como Médico de la comuna de Zapallar, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°2.405/2020, de fecha 31 de Diciembre de 2020.

2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Carlos Figueroa Moreno, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DESAM
 - 2.- Carlos Figueroa Moreno.
 - 3.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
 - 4.- Archivo: Secretaría Municipal.
- CTL / SEC / PMP / DESAM / cau.-

V.Z.C.

